

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7360

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

Por resolución de Alcaldía número 1057/2024, de fecha 5 de octubre de 2024, se modifica la composición del tribunal calificador número 3, en el procedimiento selectivo para la provisión mediante el sistema extraordinario de concurso-oposición de las plazas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Caspe, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 932/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, la composición del tribunal calificador número 3 en relación con el proceso selectivo para la cobertura de tres auxiliares de ayuda a domicilio y una plaza de limpiador/a, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022, y corrección de errores BOPZ número 40, de 20 de febrero de 2023, y comunicadas renuncias y recusaciones de miembros del tribunal calificador del proceso selectivo, se ha dictado resolución de la Alcaldía 1057/2024, de 5 de octubre de 2024 mediante el que se modifica la composición del tribunal calificador número 3 que queda de la siguiente forma:

TRIBUNAL N.º 3		
TRIBUNAL		NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	TITULAR	ÁNGELA ARTIEDA PIAZUELO
	SUPLENTE	JOAQUIN ANGEL SANCHEZ CONESA
VOCAL 1	TITULAR	MARIA PILAR HERRANDO PEÑA
	SUPLENTE	JUAN GREGORIO ESPALLARGAS PEDRÓS
VOCAL 2	TITULAR	MARIA CARMEN CENTOL SANAHUJA
	SUPLENTE	JULIO ALBERTO APARICIO BELTRÁN
VOCAL 3	TITULAR	GABRIEL LANDA CRESPO
	SUPLENTE	MARIA PILAR CARDONA PIAZUELO
SECRETARIO	TITULAR	IGNACIO ZURITA GIMENO
	SUPLENTE	JOAQUÍN BARRIENDOS CEBRIÁN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 14.1, regla segunda, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Caspe, a 7 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.